

RESOLUCION DIRECTORAL N°050-2019-HMLO

Los Olivos, 03 de abril de 2019

VISTO: El Informe N°148-2019-HMLO/OAF/URRHH, sobre conformación del Comité de Evaluación CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objetivo garantizar los principios, méritos y, capacidad, igualdad de oportunidades de los profesionales de la Administración Pública, siendo que, mediante Decreto Supremo N° 074-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, mediante el Informe N°148-2019-HMLO-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos comunica el requerimiento de las áreas usuarias la necesidad de contratar personal bajo el régimen Decreto Legislativo N°1057: un (1) personal para la Unidad de Logística y Control Patrimonial, doce (12) personas para la Unidad de Servicios Generales, diez (10) personas para la Unidad de Tesorería y quince (15) personas para la Dirección Médica.

Que, a través del Memorándum N°303-2019-HMLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido.

Que, mediante la Directiva N°001-2016-HMLO "Directiva para la Administración de los Contratos Administrativos de Servicios y Gestión de Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en el Hospital Municipal Los Olivos" se dispone en el c.2) del numeral 5.4, que el comité de evaluación estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo estar presente un representante del área usuaria.

En uso de facultades conferidas por el inciso f) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, quedando constituido de la siguiente manera:





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

VICTOR RUBEN ARROYO LLANOS	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GEESTION DE RIESGO	
JOSE FÉLIX MARTIN LAYTEN PAZOS	MIEMBRO TITULAR
DIRECCIÓN MÉDICA ATENCIÓN PRIMARIA Y EPIDEMIOLOGÍA	
LEONEL JHONATAN REGALADO SIGUEÑAS	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	
MARIANA DE LOS ANGELES OLIVA GUTIERREZ	MIEMBRO TITULAR
JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	
ABEL TEJEDA VILLANUEVA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	

ALBERTO ROMEL ARROYO ROMERO	MIEMBRO SUPLENTE
DIRECTOR GENERAL	
AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
RICARDO TOMAS VARGAS CARDENAS	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	
PAMELA KATHERINE VERA POLO	MIEMBRO SUPLENTE
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Comisión de Evaluación CAS del HMLO, efectúe la convocatoria respectiva, solicite a las diferentes unidades del HMLO el banco de preguntas para cada plaza materia de convocatoria, elabore el respectivo cronograma de actividades; proceda a la difusión del mismo e informe a la Dirección General del Hospital sobre los avances y resultados.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda Resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
DME
OPP
OGCDPEII
OAJ
URRHGR
UEI
UT


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General